

ACC 2489454/ DOC 2176670/

**INSTRUYE “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE  
PLATAFORMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
PARA MEDIOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA  
PARA AUTOCONSUMO Y PEQUEÑOS MEDIOS  
DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**Santiago, 28 ENE 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 244 de 2005, del Ministerio De Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado mediante el Decreto Supremo N° 101 de 2015, del Ministerio de Energía, Reglamento para Medios de Generación No Convencionales y Pequeños Medios de Generación; en la Resoluciones 6, 7, 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que el artículo 6-1 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamientos de Generación (NTCOEG), de junio de 2019, señala que para la implementación de la plataforma de información pública que se indica en el artículo 2-1 de esa misma normativa, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, deberá establecer los requerimientos de la plataforma junto con los formatos de la información que esta deba contener.

2° Que el artículo transitorio 7-1 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD (NTCOPMGD) de julio del 2019, señala que la implementación del medio electrónico de acceso público para la publicación de la información técnica a la que hace referencia el artículo 2-1 de dicha Norma Técnica, se deberá realizar en 4 etapas cronológicas, en la cual, en su primera etapa corresponde a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles proponer modelos y formatos para la publicación de la información, una vez recibidas las propuestas de parte de las empresas distribuidoras.

3° Que ambas plataformas de información pública, instruidas para implementar en la NTCOPMGD y NTCOEG, contienen información similar y complementaria de las redes de distribución, buscan permitir que interesados a conectar Equipamientos de Generación y PMGD puedan acceder de manera mas eficiente a la información de dichas redes y tienen contemplada una fecha de implementación coordinada entre ellas.

**RESUELVO:**

1°. Implementase una "Plataforma de Información Pública" que contendrá y aunará en un único desarrollo, las exigencias técnicas y de información indicadas en la NTCOEG y NTCOPMGD.

2° Instrúyase Anexo "Descripción técnica de la Plataforma de Información Pública", el cual tiene como finalidad definir los alcances técnicos y formatos de la información a ser presentada por las empresas distribuidoras en sus sitios web, según las instrucciones definidas en la NTCOEG y NTCOPMGD.

3°. El Anexo "Descripción técnica de la Plataforma de Información Pública" estará disponible en el sitio web de esta Superintendencia, específicamente en [www.sec.cl/energias-renovables-y-electromovilidad](http://www.sec.cl/energias-renovables-y-electromovilidad) desde la fecha de emisión de la presente resolución.

4°. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, cada empresa deberá enviar a esta Superintendencia la información relativa a la designación del Usuario-Empresa, responsable de las comunicaciones sobre el desarrollo de la plataforma de información Pública, a fin de la correcta implementación así como mantener actualizada y representar fehacientemente el estado de las redes de distribución de la empresa distribuidora; lo anterior de acuerdo al formato indicado en el Anexo N°1 de esta resolución.

5°. Las consultas relativas a lo establecido en la presente resolución podrán ser dirigidas a la Unidad de ERNC y Electromovilidad, al correo electrónico [uernc@sec.cl](mailto:uernc@sec.cl) o mediante carta formal ingresada en la Oficina de Partes de la Superintendencia, haciendo referencia al Caso Times N°1348145, de esta resolución.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA**

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Incluye: Anexo N°1

SLP/MHV/JCC/EBG/AOP

Distribución

- Gabinete del Superintendente
- DIE
- Transparencia Activa
- Empresas de Distribución
- Of. Partes

Caso: 1348145/

# ANEXO N° 1

## DESIGNACIÓN ENCARGADO - EMPRESA

En <LUGAR, FECHA>, mediante la presente, don(a) <NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA>, en representación de <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA> designa a don(a) <NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA><sup>1</sup> como responsable de la gestión, implementación y mantención de la plataforma "Información Pública", cuyos antecedentes se listan a continuación:

**EMPRESA** : <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>  
**NOMBRE** : <NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA>  
**RUT** : <RUT DEL USUARIO - EMPRESA>  
**CARGO** : <CARGO EJERCIDO DENTRO DE LA EMPRESA>  
**ÁREA** : <ÁREA EN LA CUAL TRABAJA>  
**TELÉFONO** : <TELÉFONO DIRECTO>  
**E-MAIL** : <CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO>  
**TIPO USUARIO** : <PROCESADOR O CONSULTA>

Don(a) <NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA> será responsable, en su calidad de Encargado de Proyecto - Empresa, de representar a <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA> en la atención de la plataforma "Información Pública".

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE  
LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA USUARIO**

<sup>1</sup> El usuario debe adjuntar fotocopia del carnet de identidad por ambos lados